



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

REGULARIZASE EL PAGO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DOÑA NINOSHKA ACUÑA DIAZ.

EXENTO

DECRETO N°1979/2018.-
ARICA, 06 de febrero de 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Ordinario N° 163**, de fecha 24 de Enero del 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita compra de servicio "Expositor" bajo concepto de Expositor de Talleres para sesiones del Convenio Autoconsumo 2017; **Orden de Compra N° 2585-573-SE17**, de fecha 24 de Mayo del 2017, de Ninoshka Acuña Díaz, por la suma de \$90.000; **Certificado N° 04**, de fecha 12 de Enero del 2018, emitido por María Gómez González; **Decreto Alcaldicio N° 7276**, de fecha 18 de Mayo del 2017, que adjudica la línea N° 1 de la licitación N° 2585-54-L117; **Fotocopia de Factura Electrónica N° 1**, de fecha 27 de Diciembre del 2017, de Ninoshka Acuña Díaz, por la suma de \$90.000; **Memorándum N° 26**, de fecha 15 de Enero del 2019, de la Dirección de Adm. y Finanzas, que solicita autorizar el pago de la Factura; **Registro de Correspondencia Interna N° 820**, de fecha 19 de Enero del 2018, de la Administración Municipal; **Certificado N° 51**, de fecha 28 de Diciembre del 2017, de Luis Cañipa Ponce; **Formulario de Fiscalía**, de fecha 24 de Enero del 2018; **Ordinario N° 84**, de fecha 26 de Enero del 2018, de la Administración Municipal, que solicita ordenar el pago e instruir investigación sumaria; Decreto Alcaldicio N°1755, de fecha 31 de enero del 2017, que instruye Investigación Sumaria para determinar responsabilidad administrativa de quienes resulten responsables.

CONSIDERADO:

a) Que, la Sra. Ninoshka Acuña Díaz presto los servicios como expositora del Taller Área Nutricional y que no presento sus documentos para el pago dentro de las fechas de duración del Convenio, lo cual genero una devolución de los recursos hacia el Ministerio de Desarrollo Social, lo cual deberá pagarse con fondos municipales.

DECRETO:

REGULARIZASE el pago de los servicios a honorarios de doña **NINOSHKA ACUÑA DIAZ, R.U.T. N°16.773.041-8**, por los servicios como expositora taller área nutricional, duración del taller 90 minutos, inserto en el programa denominado "**PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO**", por un total de \$90.000.- imppto. Incluido.

DEJESE establecido que el pago será efectuado, por la Dirección de Administración y Finanzas, previa acreditación de los servicios prestados a honorarios, a través de Certificado de la actividad visados por el Encargado de la unidad requirente y presentación de boleta a honorarios.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°114.05.34.024 "**Autoconsumo 2016**", del presupuesto municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica, y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

